

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora Juez el presente proceso.

Sírvase ordenar.

Susana Ocampo Arboleda
SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO:	PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO:	176534089002-2023-00056
DEMANDANTE:	FERNAN ARIAS ARBOLEDA
DEMANDADOS:	SUCESIÓN DEL CAUSANTE JOSE BERNARDO GRISALES CARMONA Y PERSONAS INDETERMINADA
Sustanciación:	244

Revisado el auto que antecede, se hace necesario aclararlo de conformidad 285 del CGP, pues se omitió indicar que el *Curador Ad Litem* también representará a los herederos indeterminados del señor José Bernardo Grisales Carmona; por tanto, el auto quedará así:

Por lo anterior, se designa como *curador Ad litem* de lo HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JOSE BERNARDO GRISALES CARMONA, Y DE todas las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, al abogado CESAR AUGUSTO VANEGAS CARMONA, identificado con la c.c.Nº75.103.143 y TP Nº308.740 del CSJ, quien ejerce habitualmente su profesión en los despachos judiciales de este Circuito, para que continúe con la labor; por tanto, se le comunicará esta designación, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3d8b7ef6ebfa150a60a57db33b7cac802cb07ccc2ec59a3953c8d0e7219099d**

Documento generado en 07/05/2024 02:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>